



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA,

VISTO el Expediente MOSP-E-41904-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 05/2025 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada: «PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO Y MUROS EXTERIORES ESCUELA ESPECIAL N° 1 “KAYÚ CHENÉN” - USHUAIA – 2025».

Que mediante la Resolución Ss.A.O. y S. N° 24/2025, del 20 de Enero de 2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 05/2025, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$62.699.483,80) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, adjunta en Expediente MED-E-2894/2024.

Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a Contratación Directa.

Que se cursaron cuatro (3) invitaciones a cotizar y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.

Que el 28 de Enero de 2025 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente Contratación, detallando la recepción de cinco (5) ofertas correspondientes a: «RODRIGUEZ FERNANDO GERMAN»; «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA»; «CRUZ HUMBERTO LAZARO»; «MONTIEL CAÑETE NELSON» y «DIAZ JOSE MAURICIO», cuyas ofertas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que mediante Decreto Provincial N° 957/2025, se transfirieron la ejecución de las obras públicas del Ministerio de Educación.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, de conformidad con el listado aprobado por Resolución M.O. y S.P. N° 145/2025.

Que mediante Informe de la Evaluación Final, N° 022/2025, Letra: C.T.E.O. (M.O. y S.P.), de fecha 30/04/2025, la Comisión emitió su opinión, en la que en atención al análisis efectuado sobre las ofertas, recomienda la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, con la adjudicación de la contratación a la oferta del proveedor «MONTIEL CAÑETE, NELSON», C.U.I.T. N° 20-94678854-7.

Que tomó debida intervención el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, mediante Providencia S.O. y S.P. - Z.S. N° 140/2025, en la que comparte el criterio informado por la Comisión.

Que la suscripta comparte la recomendación y en consecuencia corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 05/2025 al proveedor «MONTIEL CAÑETE NELSON», C.U.I.T. N° 20-94678854-7, por un importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 62/100 (\$57.057.382,62), por considerar su oferta ajustada al pliego de bases y condiciones y la más conveniente para los intereses de la Provincia.

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen Sub D.G.A.J. - M.O.yS.P. N° 052/2025.

Que obra intervención de Auditoria Interna, mediante Informe Técnico N° 655/2025, N° 792/2025, N° 860/2025, N° 877/2025 Letra: A.T. - U.A.I. - M.O. y S.P.; e Informe Contable N° 736/2025, N° 798/2025, N° 863/2025, N° 878/2025 - UAI - MOSP.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13064 artículo 9° inciso c), Leyes Provinciales 1431, 1501 y 1575; y el Decreto Provincial N° 2680/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1580 y 1511, y en los Decretos Provinciales N° 1773/25, N° 3127/24, N° 10/25. y Resolución M.O. y S.P. N° 312/25.

Por ello:

EL VICEMINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 05/2025, para contratar la obra: «PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO Y MUROS EXTERIORES ESCUELA ESPECIAL N° 1 “KAYÚ CHENÉN” - USHUAIA - 2025», autorizada mediante Resolución Ss.A.O. y S. N° 24/2025. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 05/2025, al proveedor «MONTIEL CAÑETE NELSON», C.U.I.T. N° 20-94678854-7, por un importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES

CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 62/100 (\$57.057.382,62), con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar y autorizar el pago del anticipo financiero mencionado en el artículo precedente, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 78/100 (\$17.117.214,78).

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación Directa, será efectuado con cargo a la U.G.G. 021OSP, U.G.C. OSP016, Incisos 420000, 60000, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5º.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores «RODRIGUEZ FERNANDO GERMAN»; «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA»; «CRUZ HUMBERTO LAZARO» y «DIAZ JOSE MAURICIO».

ARTÍCULO 6º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública oportunamente aprobado por Resolución Ss.A.O. y S. Nº 24/2025 - Anexo XII, previo ingreso de las garantías establecidas.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, difundir, notificar a las oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

Ing. Martín Ariel MOREYRA
Viceministro de Obras y Servicios Públicos.
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

MODELO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 3120/23, en adelante denominado «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa, representada en este acto por, en su carácter de, conforme lo acredita mediante, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- - - - -

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: «PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO Y MUROS EXTERIORES ESCUELA ESPECIAL N° 1 “KAYÚ CHENÉN” - USHUAIA - 2025», Contratación Directa N° 05/2025, autorizada por Resolución Ss.A.O. y S. N° 24/2025, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N°/2025, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo MOSP-E-41904-2025.- - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente MOSP-E-41904-2025; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.- - - - -

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS con/100 (\$), valores al mes de de- - - - -

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».- - - - -

CLÁUSULA QUINTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA», un anticipo financiero del treinta por Ciento (30 %) del monto del contrato de acuerdo a los puntos 3.8 y 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo monto asciende a la suma de PESOS(\$.....) , siendo garantizado mediante Póliza Seguro de Caucción N°....., emitidas por....., por la suma de PESOS(\$.....) , en las condiciones establecidas por la Ley Nacional de Obras Públicas , la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%)del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada. El monto del anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.- - - - -

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional 13.064.- - - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha en



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1
Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida
retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional 13.064 de Obras
Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.- - - - -

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel
cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante
....., emitida por, por la suma
de PESOS (\$.....), importe que cubre suficientemente el
porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.- - - - -

CLÁUSULA NOVENA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se
susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la
jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero
o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA
PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA»
en calleN°, de la ciudad de, donde serán válidas todas las
notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.- - - - -

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo
efecto, en la ciudad de Ushuaia a losdías del mes de de- - - - -

